



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° P 2462
DE FECHA 04.12.2020, SOLO EN LO QUE INDICA.

ALGARROBO, 05 MAY 2023

DECRETO N° P 2131



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

-Que, por un error involuntario de digitación, se debe corregir decreto alcaldicio N° P 2462 de fecha 04.12.2020, que contrata a reemplazo, a don LUIS FELIPE VIDAL BERRERA, ya que se digitó una profesión y una categoría errónea que no corresponde al funcionario contratado.

DECRETO:

- I. Modifíquese, el punto I y el II del Decreto Alcaldicio N° P 2462 de fecha 04.12.2020, como a continuación se indica:

DONDE DICE:

“Contrátese, en calidad de reemplazo, a don **LUIS FELIPE VIDAL BERRERA**, C.I. N° domiciliado en San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Técnico de Nivel Superior en Enfermería**, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada parcial de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria”.

“Asimílese a la **categoría C**, Nivel 15, de la escala de sueldos del personal regido por las normas del estatuto de atención primaria de la salud municipal, a contar del día 02 de diciembre 2020 al 09 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive”.

DEBE DECIR:

“Contrátese, en calidad de reemplazo, a don **LUIS FELIPE VIDAL BERRERA**, C.I. N°
domiciliado en San Antonio, Región de Valparaíso, para que se
desempeñe como **Trabajador Social**, en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo,
dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias vinculadas a su gestión,
conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada parcial de trabajo de 44 (cuarenta y
cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad horaria”.

“Asímílese a la **categoría B**, Nivel 15, de la escala de sueldos del personal regido por las normas del
estatuto de atención primaria de la salud municipal, a contar del día 02 de diciembre 2020 al 09 de
diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive”.

II. En todo lo demás, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio N° P 2462 de fecha 04.12.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/U.C/DVD/asg.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Archivo Desam

(1)

(2)

05 MAY 2023

2131

